



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL N° 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 05 ABR 2021

VISTO: El Expediente CUDAP: FCEQYN_EXP-S01:0001774/2020 - Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales - Solicitud de actualización del "Reglamento del Doctorado en Ciencias Aplicadas", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Resolución CD N° 390/20 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, de fecha 14 de Diciembre de 2020, aprueba la Disposición del Señor Decano de la Facultad Ad referéndum del Consejo Directivo N° 1006/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, referente al Reglamento de la carrera Doctorado en Ciencias Aplicadas, que como Anexo se incorpora al instrumento legal citado en primer término.

QUE, conforme se desprende de los antecedentes, es necesario presentar la reglamentación actualizada de la precitada Carrera de Posgrado, en la 5ª Convocatoria para la acreditación de Posgrados en Ciencias Aplicadas, a solicitud de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

QUE, a fs. 230, toma intervención el Secretario General de Posgrado de esta Universidad, sin observaciones que formular y recomendando la aprobación.

QUE, la Comisión de Posgrado del Alto Cuerpo, en su Despacho N° 003/2021, obrante a fs. 232, sugiere "Aprobar la propuesta de actualización del reglamento del Doctorado en Ciencias Aplicadas".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 1ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/2021 del Consejo Superior, efectuada el día 17 de Marzo de 2021.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE el Reglamento del Doctorado en Ciencias Aplicadas que dicta la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, dispuesto por Resolución CD N° 390/20 del Consejo Directivo de la referida Unidad Académica, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, y Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

RESOLUCIÓN CS N° 015-21

Haa


Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414-
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



POSADAS, 14 DIC 2020

VISTO el expediente FCEQYN_EXP-S01:0001774/2020 referente a la actualización del Reglamento de la carrera Doctoral en Ciencias Aplicadas; y

CONSIDERANDO:

Que se emite la Disposición del Señor Decano Ad Referéndum del Consejo Directivo Nº 1006/20 la que refiere a la aprobación del Reglamento de la carrera Doctoral en Ciencias Aplicadas.

Que la comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado emite el despacho Nº 099/20 en el que expresa lo siguiente: "Se sugiere APROBAR la Disposición Nº 1006/2020".

Que se pone a consideración en la IXª Sesión Ordinaria del Consejo Directivo realizada el 16 de noviembre de 2020, aprobándose por unanimidad y sin objeciones de los consejeros presentes en la videoconferencia el despacho Nº 099/20 de la comisión de Ciencia Tecnología y Posgrado.


Por ello,


EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Disposición del Señor Decano de la Facultad Ad referéndum del Consejo Directivo Nº 1006/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020; referente al Reglamento de la carrera Doctorado en Ciencias Aplicadas. La información correspondiente a la mencionada Disposición se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 2: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR**


RESOLUCION CD Nº 390-20
MLE


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N°..... del Honorable Consejo Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1º inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97.

14 DIC 2020


Dr. Luis Alberto BRUMOVSKY
Decano
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
☑ Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 Int. 148 FAX 4 425414-
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20

POSADAS, 05 NOV 2020

VISTO: La solicitud de la Dra. Alicia Esther Ares directora de la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Aplicadas mediante CUDAP:FCEQyN EXP-S01: 0001774/2020 referente a la Actualización del Reglamento del Doctorado en Ciencias Aplicadas y;

CONSIDERANDO:

Que a solicitud de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) es necesario presentar la reglamentación actualizada del Doctorado de Ciencias Aplicadas en la 5º Convocatoria para la acreditación de Posgrados en Ciencias Aplicadas 2020,

Que el mismo cuenta con despacho aprobado de la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales,

Que es necesario instrumentar el Reglamento de la Carrera,

Por ello:

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y
NATURALES
Ad referéndum del CONSEJO
DIRECTIVO DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Reglamento del Doctorado en Ciencias Aplicadas la, que obra en el **ANEXO** que forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: REGISTRAR, Notificar a las Áreas Correspondientes. Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN Nº 1006

[Signature]
Dra. MARÍA MARCELA BROUSSE
AVC SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

[Signature]
Dr. MARCELO JULIO MARINELLI
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN- UNaM

[Signature]
Dr. Luis A. Brumovsky
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
UNaM



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 int. 135 FAX 4 425414-
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20.-

DISPOSICIÓN Nº 1006/20

Anexo 1

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE DOCTORADO EN CIENCIAS APLICADAS

Denominación de la Carrera

DOCTORADO EN CIENCIAS APLICADAS

Institución Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Unidad Académica

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES

Tipo de Posgrado

DOCTORADO

Modalidad de dictado

PRESENCIAL

Estructura del Plan de Estudios


PERSONALIZADO

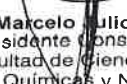
Disciplina

Ciencias Tecnológicas – Biotecnología - Bioquímica

Sub-disciplinas

- Biotecnología
- Tecnología de los Materiales
- Tecnología de los Alimentos
- Bioquímica


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
+54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414-
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20

CAPÍTULO 1. DE LA CARRERA DE DOCTORADO EN CIENCIAS APLICADAS

Artículo 1. Alcances y Objetivos

El título de DOCTOR o DOCTORA EN CIENCIAS APLICADAS se otorgará de acuerdo con lo dispuesto por el presente Reglamento.

El DOCTORADO EN CIENCIAS APLICADAS se encuadra en las Ordenanzas y Resoluciones vigentes de la Universidad Nacional de Misiones, como de tipo personalizado.

La Carrera de Doctorado conduce al otorgamiento del título académico de DOCTOR o DOCTORA EN CIENCIAS APLICADAS. El grado de Doctor o Doctora tendrá valor académico, habilitando a quien lo posea para la enseñanza superior, y no así para ejercicio profesional alguno en el país. Los cursos y carreras de posgrado posibilitan reforzar las relaciones de la Universidad Nacional de Misiones con sus egresados/as y con otras Universidades e Institutos, de manera tal que crean un ámbito propicio para la elevación en el nivel del conocimiento, extensión de la cultura y promoción de la investigación.


La Carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS APLICADAS de la Universidad Nacional de Misiones, persigue como objetivo que el/la Doctorando/a, en un marco de excelencia académica, a través de una serie de cursos de formación específica en distintas áreas, y mediante la realización de un trabajo de investigación original, desarrolle su actitud creadora y perfeccione su educación integral, permitiendo la obtención de verdaderos aportes originales en el área del conocimiento elegida.


Al finalizar su Carrera el egresado o egresada obtendrá el título de DOCTOR o DOCTORA EN CIENCIAS APLICADAS expedido por la Universidad Nacional de Misiones. El egresado o egresada tendrá capacidad para diseñar, realizar y conducir en forma independiente, con conciencia social y ética, investigaciones originales que contribuyan al conocimiento en el ámbito de las Ciencias Aplicadas.

Artículo 2. Requisitos para Acceder al Grado de Doctor/a en Ciencias Aplicadas

Para acceder al título de DOCTOR o DOCTORA EN CIENCIAS APLICADAS de la Universidad Nacional de Misiones, el/la Doctorando/a deberá:

- Tener aprobado un Plan de Estudios, diseñado para contribuir a la formación integral y superior en la sub-disciplina involucrada. Este Plan será propuesto por el Director o Directora de Tesis y tenderá a complementar la formación previa del Doctorando/a, proporcionando al mismo tiempo las herramientas indispensables para la realización del trabajo de Tesis.
- Desarrollar el Doctorado en un plazo no inferior a cuatro mil cuatrocientas (4400) horas, debiendo cumplir con las siguientes actividades curriculares:


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
+54 0376-4435099 Int. 135 FAX 4 425414-
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"




ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20.-


- Cuatrocientas (400) horas de Cursos de Doctorado o su equivalente en créditos horarios. La Universidad Nacional de Misiones establece en diez (10) horas la unidad de crédito horario.
- Dos (2) seminarios aprobados con los avances de su Tesis.
- Informes anuales de actividades presentados y aprobados.
- Al menos una (1) publicación como primer autor o autora en revista, con referato indexada, sobre el tema de la Tesis, en coautoría con el/los Director/es o Directora/as de la Tesis y haciendo mención explícita de que el trabajo ha sido realizado en el marco del Doctorado en Ciencias Aplicadas.
- Certificar suficiencia en el idioma Inglés
- Realizar una investigación científica sobre temas de una de las sub-disciplinas de la Carrera, que le permitan elaborar un trabajo de Tesis Doctoral. Dicho trabajo será una contribución original, estrictamente personal del Doctorando/a, realizada bajo la tutela de un Director o Directora de Tesis.
- Desarrollar, elaborar y haber obtenido la aprobación de la Tesis Doctoral.
- Haber aprobado la defensa oral y pública de la Tesis Doctoral ante el Tribunal Evaluador designado al efecto, una vez cumplidos todos los demás requisitos.

Artículo 3. Duración de la Carrera de Doctorado

La Carrera no podrá tener una duración mayor a seis (6) años.

El plazo mínimo para ejecutar el trabajo de Tesis no podrá ser inferior a tres (3) años a partir de la fecha de la inscripción definitiva. Los casos excepcionales deberán ser aprobados por la mayoría de los integrantes del Comité Académico y por el Consejo Directivo. La presentación de la Tesis deberá producirse dentro de los seis (6) años de su inscripción definitiva al Doctorado. Si ello no fuera posible, con anterioridad al vencimiento, el Doctorando/a podrá solicitar una prórroga al Comité Académico. La solicitud deberá contar con el aval fundamentado del Director/a y Co-Director/a de Tesis cuando corresponda. El pedido de prórroga será considerado por el Comité Académico pudiendo concederse por un plazo no mayor a un (1) año por única vez.


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

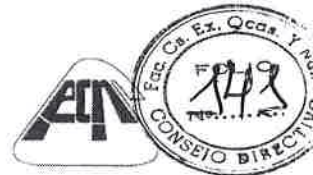
ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales

Consejo Directivo
Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414-

2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20

El vencimiento de los plazos de prórroga otorgados sin mediar presentación del trabajo de Tesis, o la falta de cumplimiento por parte del Doctorando/a de los requisitos y plazos exigidos por este Reglamento provocará la pérdida de la condición de estudiante regular, que podrá reactivarse con un pedido de readmisión. Este deberá ser considerado por el Comité Académico, que establecerá las condiciones y exigencias de aceptación, de tal manera que se resguarde la actualización de los conocimientos requeridos.

El Doctorando/a será responsable de la actualización de su domicilio legal y otros datos de contacto a los efectos de las comunicaciones que pueden originarse por la aplicación del presente Reglamento.

Artículo 4. El Cuerpo Académico

El Cuerpo Académico del DOCTORADO EN CIENCIAS APLICADAS estará compuesto por el Director/a y el Co-Director/a de la Carrera, el Comité Académico del Doctorado, el Cuerpo Docente (Docentes estables e invitados), las Comisiones de Supervisión y los Directores/as y Co-Directores/as de Tesis. Sus miembros deberán poseer el grado de Doctor/a, o acreditar una trayectoria equivalente como docente e investigador/a científico/a. El Cuerpo Académico del DOCTORADO EN CIENCIAS APLICADAS será designado por el Consejo Directivo.

Artículo 5. El Gobierno de la Carrera


El gobierno de la Carrera de Doctorado será ejercido por un Director/a, un Co-Director/a y el Comité Académico del Doctorado.

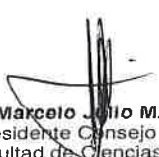
Artículo 6. La Dirección de la Carrera

El Director/a y el Co-Director/a de la Carrera deberán ser Profesores/as Regulares y poseer título universitario máximo, haber realizado una amplia labor científica de originalidad y jerarquía reconocida y deberán poseer demostrada capacidad para la formación de recursos humanos.

El Director/a y el Co-Director/a pertenecerán a diferentes sub-disciplinas de la Carrera. Serán elegidos en Asamblea de Docentes de la Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas por votación y designados por el Consejo Directivo.

Durarán cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por un (1) período adicional consecutivo.


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376-4435099 Int. 135 FAX 4 425414-
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



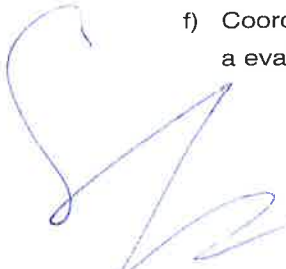
ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20


El Director/a de la Carrera de Doctorado tendrá las siguientes funciones:

- a) Planificar organizar y controlar las actividades académicas y científicas de la Carrera.
- b) Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico y llamar a reuniones extraordinarias en caso de necesidad.
- c) Proponer anualmente al Consejo Directivo con el acuerdo del Comité Académico el presupuesto anual estimativo, el orden de prioridades para la utilización de los recursos y los aranceles que correspondan.
- d) Ejecutar las resoluciones tomadas por el Comité Académico y otras autoridades competentes.
- e) Elaborar disposiciones internas que faciliten el funcionamiento de la Carrera, con el aval del Comité Académico.
- f) Evaluar junto al Comité Académico, los antecedentes de los/las postulantes para considerar su inscripción en la Carrera.
- g) Elevar a las autoridades competentes la nómina de los/las postulantes para considerar su definitiva inscripción a la Carrera.
- h) Elevar al Consejo Directivo las propuestas del Comité Académico respecto de los/las Docentes
- i) de la Carrera, los Directores/as y Co-Directores/as de Tesis y los/las integrantes de Comisión de Supervisión de cada Doctorando/a.
- j) Representar a la Carrera ante las autoridades de la Unidad Académica, la Universidad Nacional de Misiones, y ante instituciones oficiales y privadas regionales, nacionales e internacionales.
- k) Asesorar en todas las cuestiones relacionadas con la Carrera que le sean requeridas por las autoridades de la unidad académica o de la universidad.
- l) Resolver con el acuerdo del Comité Académico sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento de la Carrera, no considerados en el presente Reglamento.

El Co-Director/a de la Carrera tendrá las siguientes funciones:

- a) Asistir al Director/a en todas las actividades de su función.
- b) Reemplazar al Director/a ante su ausencia o renuncia.
- c) Realizar el control de la documentación para la inscripción, matriculación y recepción de los aranceles de los/las estudiantes.
- d) Asumir la gestión de todo lo inherente a cursos, seminarios, mesas redondas, simposios, jornadas, y cualquier otra actividad programada por la Carrera.
- e) Coordinar con los/las docentes el calendario de clases, uso de aulas, laboratorios y otras instalaciones.
- f) Coordinar las actividades relacionadas con las presentaciones formales de los trabajos sujetos a evaluación tanto como de los trabajos finales, proyectos, obras o Tesis.


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
☒ Félix de Azara Nº 1 552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414
2020 – "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20

Artículo 7. El Comité Académico de la Carrera

El Comité Académico estará integrado por el Director/a, el Co-Director/a, dos (2) miembros titulares y un (1) suplente por cada sub-disciplina, todos docentes de la Carrera.

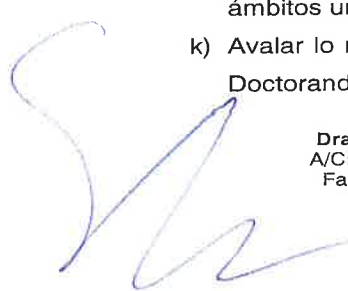
Los miembros deberán ser Docentes Regulares con título universitario máximo, haber realizado una amplia labor científica de originalidad y jerarquía reconocida y poseer demostrada capacidad para la formación de Recursos Humanos. Todos los/las integrantes del Comité Académico serán designados por el Consejo Directivo a propuesta de los/las Docentes de la Carrera reunidos en Asamblea. En cada llamado a Asamblea para la elección de autoridades, se renovará el 50% de los miembros Titulares Docentes de cada sub-disciplina.


Con una anticipación no inferior a los treinta (30) días de la caducidad del mandato del Comité Académico, el Director/a de Carrera deberá convocar a una Asamblea de Docentes de la Carrera para la elección del nuevo Comité, de acuerdo con el Reglamento de Elección de nuevas autoridades, que se detalla en el Anexo I.

Los integrantes del Comité Académico durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por un (1) período adicional.

Serán sus funciones:

- a) Planificar, organizar y controlar las actividades académicas y científicas de la Carrera.
- b) Asesorar en todas las cuestiones relacionadas con la Carrera que le sean requeridas.
- c) Analizar las solicitudes de admisión a la Carrera.
- d) Proponer a los/las Docentes de la Carrera.
- e) Validar los cursos tomados en otros programas de posgrado.
- f) Aprobar al Director/a, Co-Director/a (en el caso que corresponda) y proyecto de Tesis propuesto por el/la Doctorando/a.
- g) Proponer a los miembros de la Comisión de Supervisión de cada Doctorando/a.
- h) Proponer modificaciones a la currícula de la Carrera y/o al reglamento e instructivos sobre aspectos específicos que considere pertinentes.
- i) Vincular académicamente a la Carrera con otras carreras de posgrado y de grado.
- j) Propiciar los medios adecuados para la producción y transmisión de los saberes que se generen en la Carrera: vinculación con la investigación y la transferencia tecnológica, organización de eventos científicos, publicaciones, participación y generación de redes de comunicación académica, promoción del intercambio de Docentes y Doctorandos/as entre ámbitos universitarios afines, etc.
- k) Avalar lo resuelto por las Comisiones de Supervisión en cuanto al seguimiento académico del Doctorando/a, controlando el cumplimiento de las obligaciones académicas en tiempo y forma.


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
✉ Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0378-4435099 Int. 135 FAX 4 425414-
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20

Todas las decisiones académicas deberán ser volcadas en actas numeradas firmadas por todos los/las integrantes del Comité Académico presentes en las reuniones.

Artículo 8. La Comisión de Graduados

La Comisión de Graduados estará integrada por dos graduados/as titulares y un suplente de cada sub-disciplina de la Carrera. Los miembros deberán poseer el título de DOCTOR o DOCTORA EN CIENCIAS APLICADAS de la Universidad Nacional de Misiones. Todos los/las integrantes de la Comisión de Graduados serán designados por el Consejo Directivo a propuesta de los/las Graduados/as de la Carrera reunidos en Asamblea.

Con una anticipación no inferior a los treinta (30) días de la caducidad del mandato de la Comisión de Graduados, el Director/a de Carrera deberá convocar a una Asamblea de Graduados y Graduadas de la Carrera para la elección de la nueva comisión, de acuerdo con el Reglamento de Elección que se detalla en el Anexo II.

Los integrantes de la Comisión de Graduados durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por un (1) período adicional.

Serán sus funciones:

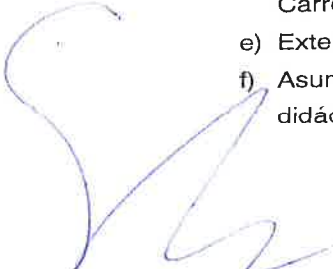
- Asesorar al Comité Académico en relación a las actividades académicas y científicas de la Carrera.
- Colaborar en la organización de seminarios y otras actividades de la Carrera.
- Proponer al Comité Académico modificaciones internas que faciliten el funcionamiento de la Carrera.

Artículo 9. El Secretario/a de la Carrera

El/la Secretario/a de la Carrera será personal No-Docente designado por el/la Decano/a de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales.

El Secretario/a colaborará con el Comité Académico y el Director/a en las tareas administrativas. Serán sus funciones:

- Actuar como secretario/a de actas en las reuniones del Comité Académico.
- Organizar los archivos de la documentación de la Carrera.
- Seleccionar y organizar toda la información disponible y necesaria a fin de darle difusión y promoción en los ámbitos que corresponda.
- Asumir, junto al Director/a de la Carrera, la responsabilidad del seguimiento financiero de la Carrera y su rendición ante las autoridades pertinentes.
- Extender las certificaciones, dentro del ámbito de su competencia, que se requieran.
- Asumir las tareas relacionadas con la preparación y distribución de los materiales y medios didácticos.


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 int. 135 FAX 4 425414-
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20.-

Artículo 10. La Comisión de Supervisión

El Comité Académico designará una Comisión de Supervisión para cada Doctorando/a, a propuesta del Doctorando/a y sus Directores/as. Esta comisión estará conformada por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, debiendo sus especialidades estar relacionadas con el tema de la Tesis. Al menos uno (1) de los miembros titulares deberá ser externo a la Universidad Nacional de Misiones.

Los miembros de la Comisión de Supervisión deben cumplir idénticos requisitos que los Directores/as de Tesis. Asimismo, no deben integrar el mismo grupo de investigación que los Directores/as y el/la Tesista, ni poseer producción científica en conjunto con los Directores/as o el/la Tesista en los últimos tres (3) años ni durante el desarrollo de la Tesis.

Serán sus funciones:

- a) Colaborar en el seguimiento académico del Doctorando/a.
- b) Asesorar al Comité Académico de la Carrera en los siguientes aspectos:
 - analizando los antecedentes de los/las postulantes a la Carrera, los planes preliminares de los trabajos de Tesis y los laboratorios en los que se desarrollará el trabajo de Tesis,
 - recomendando la aprobación modificación o rechazo de las actividades curriculares de la Carrera presentadas por los/las aspirantes,
 - realizando el seguimiento de los trabajos de Tesis en marcha a través de la evaluación de los informes anuales y los dos (2) seminarios de Tesis.

Artículo 11. El Cuerpo Docente de la Carrera

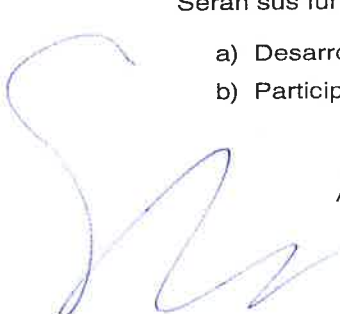
El Cuerpo Docente será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Comité Académico del Doctorado. El mismo se actualizará de acuerdo a los cursos que se dicten anualmente.

Podrán ser profesores/as de la Carrera quienes acrediten, las siguientes condiciones:

- Poseer título de igual jerarquía al que otorga la Carrera.
- Ser o haber sido profesores/as por concurso en alguna universidad.
- Ser investigadores/as o profesionales con una sólida formación y reconocida trayectoria en el área. En casos excepcionales y fundamentados, el Comité Académico podrá obviar alguna de las condiciones mencionadas.

Serán sus funciones:

- a) Desarrollar las actividades curriculares del Plan de Estudios.
- b) Participar del seguimiento, evaluación y calificación de los/las estudiantes.


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas.


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414-
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20-

CAPÍTULO 2. DEL DIRECTOR/A Y CO-DIRECTOR/A DE LA TESIS

Artículo 12. Requisitos del Director/a y Co-Director/a

Al ingresar a la Carrera, el/la Doctorando/a deberá presentar a la Dirección de la Carrera la solicitud de designación del Director/a y si correspondiera un Co-Director/a.

La propuesta de designación del Director/a y Co-Director/a de Tesis será evaluada por el Comité Académico del Doctorado. Una vez aprobada esta instancia, la propuesta se elevará al Consejo Directivo para su conocimiento y efectos.

El Director/a y Co-Director/a de Tesis serán los responsables de asesorar, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades curriculares del Doctorando/a. Podrán ser Director/a y Co-Director/a de Tesis quienes acrediten título de Doctor/a, expedido por una Institución Universitaria Argentina o Extranjera, con una sólida formación y producción de trabajos científicos y/o tecnológicos originales en el área de desarrollo de la Tesis y acrediten al menos una dirección de posgrado concluida

(Doctorado o Maestría). Aquellos/as que no reúnan alguno de estos requisitos podrán ser Co-Directores/as con la aprobación del Comité Académico.

Cuando el Director/a y/o el lugar de trabajo elegido para el desarrollo de la Tesis no pertenezca a la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales será obligatoria la figura del Co-Director/a que pertenezca al cuerpo docente de la Carrera y cuyo lugar de trabajo sea la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales.

El/la Director/a, el Co-Director/a, o ambos, podrán renunciar a sus funciones, mediante informe fundado ante el Comité Académico del Doctorado. Asimismo, también el/la Doctorando/a podrá solicitar el reemplazo de los mismos, justificando debidamente su solicitud, la cual deberá estar avalada por el Director/a y/o Co-Director/a. En todos los casos, cualquier cambio que autorice el Comité Académico deberá ser elevado al Consejo Directivo para su conocimiento y efectos.

Cada Director/a podrá tener a su cargo la Dirección de un máximo de cinco (5) Doctorandos/as simultáneamente.

En todos los casos en que el Director/a y/o el Co-Director/a de Tesis propuestos pertenezcan a la categoría de Investigador/a Asistente del CONICET deberán contar con el aval de su Director/a de Carrera.

Serán sus funciones:

- Orientar al Doctorando/a para la elaboración del plan de trabajo de la Tesis.
- Guiar y asesorar al Doctorando/a durante el desarrollo de la Carrera.
- Avalar la presentación de la Tesis ante el Comité Académico.


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
✉ Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº ~~390-20~~

CAPÍTULO 3. DE LOS/LAS ESTUDIANTES

Artículo 13: Títulos de Grado Requeridos para la Admisión al Doctorado

El/la postulante deberá poseer título de grado universitario expedido por Universidades Públicas o Privadas, Nacionales o Extranjeras.

Si el Comité Académico de la Carrera lo considera necesario, requerirá el Plan de Estudios o los programas analíticos de las actividades curriculares sobre cuya base fue otorgado el título de grado. Los/las postulantes con título de Nivel Superior No Universitario, deberán cumplimentar los requisitos establecidos por el Comité Académico, ajustándose a las normativas vigentes del Consejo Superior.

Los/las postulantes extranjeros/as deberán presentar los títulos de grado originales con las siguientes características:

- Autenticados por las autoridades de la Universidad que expidió el documento.
- Autenticados por el Ministerio de Educación (o similar) del país de origen.
- Apostillados según la Convención de La Haya (Apostilla de La Haya)


Aclaración: Para aquellos países que no se encuentran adheridos al Convenio de la Convención de La Haya, los documentos deberán estar legalizados por organismos competentes del país de procedencia:

- Ministerio de Educación (o similar).
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Autoridades Consulares de la República Argentina (Legalización Consular Decreto Nº 1629/2001).


La documentación redactada en idioma extranjero debe ser traducida por Traductor/a Público/a de Registro y legalizada ante el Colegio de Traductores – Ley Nº 20305 Art. 6º. (Excepto países del MERCOSUR).

La admisión de estudiantes para el cursado de Carreras de Posgrado con títulos profesionales otorgados por Universidades Extranjeras no les permitirá el ejercicio profesional en la República Argentina, ni significará reválida automática de títulos previos.

El Comité Académico determinará, si lo considerase necesario, un cupo para estudiantes extranjeros/as.



Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
✉ Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 int. 135 FAX 4 425414-
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20.-

Artículo 14: Inscripción a la Carrera

La inscripción a la Carrera constará de tres (3) instancias: preadmisión, admisión e inscripción definitiva, las que se encontrarán abiertas durante todo el período lectivo.

La Preadmisión se hará mediante un formulario electrónico disponible en la página Web de la Carrera. Se deberá indicar la sub-disciplina en la que pretende desarrollar su Tesis, el resumen del Plan de Tesis y proponer Director/a y Co-Director/a (si corresponde) de Tesis.

La Admisión a la Carrera de Doctorado se hará por nota dirigida a la Dirección de la Carrera y dará lugar a la apertura de un expediente en el que se asentarán todas las actuaciones a que dé lugar la aplicación del presente Reglamento.

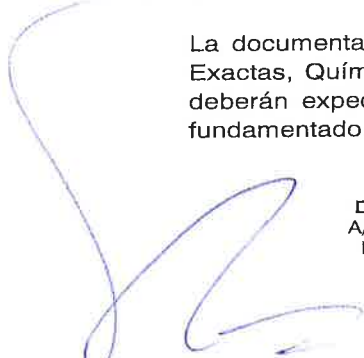
La solicitud deberá acompañarse de:


- Curriculum vitae del/la postulante
- Copia legalizada del título de grado universitario y la documentación necesaria que permita dictaminar sobre el nivel y contenidos de la Carrera de grado.
- Copia legalizada del certificado analítico de estudios.
- Sub-disciplina sobre la que versará el trabajo de Tesis.
- Presentación del Plan de Tesis propuesto.
- Propuesta de los integrantes para la comisión de supervisión.
- Curriculum vitae de los candidatos a Director/a y Co-Director/a (si correspondiera) de Tesis e integrantes de la comisión de supervisión propuesta.
- Lugar donde realizará el trabajo de Tesis.
- Acuerdo del/la responsable del lugar de trabajo.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotos, según los requerimientos.

La solicitud será avalada por el/la Director/a de Tesis propuesto y por el/la Co-Director/a, si correspondiera. Este aval supondrá el compromiso, por parte del candidato a Director/a y Co-Director/a, de asumir las obligaciones propias de la tutela académica y, en especial, de los términos y obligaciones que impone el presente Reglamento.

En el caso que el/la aspirante no cumpla con las condiciones particulares exigidas, el Comité Académico del Doctorado, sobre la base de la normativa vigente, podrá requerir que el/la mismo/a acredite o realice cursos de formación complementaria.

La documentación será presentada en la Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, y será analizada por el Comité Académico del Doctorado, quienes deberán expedirse sobre la aceptación del/la postulante a la Carrera, con dictamen debidamente fundamentado. La Secretaría de la Carrera notificará fehacientemente al postulante...///


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414.
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20

///...la resolución del Comité Académico, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de dicho dictamen. El/la aspirante a ingresar al Doctorado puede ser aceptado/a o rechazado/a. En caso de ser rechazado/a, el/la candidato/a podrá anteponer un recurso de reconsideración ante la Secretaría de Investigación y Postgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, la que resolverá con carácter inapelable. Por otra parte podrá presentar una nueva solicitud de admisión después de un (1) año de su primera presentación.

Para la **Inscripción Definitiva**, el dictamen será elevado al Consejo Directivo para la emisión de la Resolución correspondiente prosiguiendo la inscripción en el mismo circuito administrativo que para los/las estudiantes de grado, en todas las acciones académicas.

CAPÍTULO 4. DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES DE LA CARRERA

Artículo 15. Planificación de las Actividades

El/la Directora/a de Tesis, junto con el/la aspirante, planificará las actividades curriculares de formación, seleccionando el tema del trabajo de Tesis y elaborando el plan respectivo de las actividades curriculares. Estas actividades tendrán que ser de alto nivel académico; podrán desarrollarse a través de asignaturas, cursos, seminarios, pasantías de investigación, etc., en la Universidad Nacional de Misiones, o en otras Universidades Nacionales o Extranjeras o Institutos o

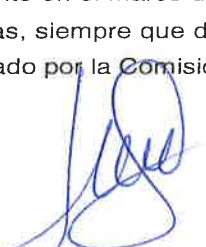
Centros de Investigación nacionales o extranjeros de reconocido prestigio, en estos casos con expresa autorización del Comité Académico.

La planificación deberá ejecutarse considerando los lapsos y las modalidades que se establecen en este Reglamento. Como tema de Tesis, se fomentará la realización de investigaciones que no sólo resulten en un aporte al conocimiento científico en relación al área de especialización definida, sino que tengan posibilidades de resultar socialmente útiles.

El plan individual de actividades curriculares será presentado por el/la Doctorando/a avalado por el/la Director/a y el Co-Director/a (si corresponde) de Tesis al Comité Académico, el cual formulará su aceptación o rechazo teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por los/las integrantes de la Comisión de Supervisión, o sugerirá modificaciones. Si fueran sugeridas modificaciones en el plan de actividades, el/la aspirante elevará una nueva propuesta. El Comité Académico, sobre la base de la opinión de la Comisión de Supervisión tomará la decisión final, dentro de los plazos que se establezcan. La aprobación del mismo será comunicada al interesado/a.

El Comité Académico tendrá a su cargo la definición y ponderación de las diferentes actividades curriculares específicas no incluidas en la oferta académica. Se podrá reconocer hasta un máximo de 100 horas por cursos realizados previamente en el marco de Especializaciones y hasta 200 horas por cursos realizados en el marco de Maestrías, siempre que dichos cursos guarden una relación directa con el tema de la Tesis, lo cual será evaluado por la Comisión de Supervisión de cada Doctorando/a.


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414-
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20

El reconocimiento de créditos o cursos aprobados por el Doctorando/a en esta u otras Universidades, para el otorgamiento de equivalencias, será analizado y decidido por el Comité Académico sobre la base de las opiniones de los integrantes de la Comisión de Supervisión. Para esto, el/la Doctorando/a deberá presentar la documentación requerida para tal fin, la que deberá incluir:

- El programa de la actividad cuyo reconocimiento se solicita, su carga horaria, el nombre del/la responsable y el de la Institución y programa donde se realizó dicha actividad y el *Curriculum vitae* de los/las responsables del curso.
- La certificación de haber realizado y aprobado dicha actividad, indicando el año en que la realizó.
- Una nota solicitando el reconocimiento o equivalencia de dicha actividad. En caso de solicitar la equivalencia, deberá indicar con cuál actividad académica de la Carrera se solicita la misma.

Podrán otorgarse créditos por cursos realizados antes del ingreso a la Carrera del Doctorado, a sugerencia de la Comisión de Supervisión. El Comité Académico, a sugerencia de la Comisión de Supervisión, podrá eximir de la realización de cursos de Doctorado a aquellos/as postulantes que acrediten suficientes créditos o cursos en su formación previa relacionados con su tema de Tesis, y sujeto a la aprobación del Consejo Directivo.

Se podrán reconocer dentro de las cuatrocientas (400) horas de cursos de doctorado, un mínimo de cuarenta (40) horas y hasta cien (100) horas de pasantías de investigación en Universidades


Nacionales o Extranjeras o Institutos o Centros de Investigación nacionales o extranjeros de reconocido prestigio. Previo a su realización, el/la Doctorando/a deberá solicitar autorización al Comité Académico, adjuntando el plan de tareas a realizar durante la pasantía, la aceptación del Instituto, Centro o Universidad para su realización, y la designación de un/una Tutor/a de la Pasantía, adjuntando el *Curriculum vitae* del/la mismo/a (Ver Anexo III). El/la Tutor/a de la pasantía no podrá ser el Director/a o Co-Director/a de la Tesis ni parte del equipo o lugar de trabajo en donde el/la Doctorando/a realiza su Tesis.

Parte del trabajo de Tesis podrá ser efectuado fuera del ámbito del lugar de trabajo aprobado, cuando así lo justifique la índole del tema a desarrollar, previa autorización del Comité Académico de la Carrera y, siempre que permita el seguimiento y evaluación continua por parte de los/las Directores/as de Tesis.

Artículo 16. Regularidad en la Carrera

Para mantener la regularidad, los/las Doctorandos/as deberán presentar un informe anual de actividades y dos (2) seminarios obligatorios con los avances de su Tesis, los cuales serán evaluados por la Comisión de Supervisión. Los/las doctorandos/as que durante el primer año no presenten su primer Seminario perderán la condición de estudiante regular.


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
☒ Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414-
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20.

La presentación de la Tesis no podrá exceder un lapso total de seis (6) años a partir de su Inscripción Definitiva como Doctorando/a. Al cabo de este lapso, se pierde la condición de estudiante regular, que podrá reactivarse con un pedido explícito de readmisión no superior a un (1) año. Este será considerado por el Comité Académico, con la opinión de la Comisión de Supervisión, y establecerá las condiciones y exigencias de aceptación, de tal manera que se resguarde la actualización de los conocimientos requeridos.

Artículo 17. Registros

Los sistemas de administración y registro de la situación académica de los/las doctorandos/as serán similares a los de los/las estudiantes de grado.

CAPÍTULO 5. DE LA TESIS

Artículo 18. Plan de Tesis

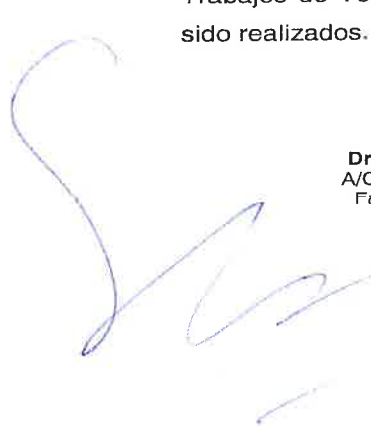
El Plan de Tesis deberá contener:


- Título y tema de investigación sobre el cual versará el trabajo de Tesis.
- Antecedentes existentes sobre el tema.
- Objetivos generales y específicos.
- Originalidad del trabajo de Tesis respecto a la sub-disciplina elegida.
- Lugar de Trabajo.
- Disponibilidad de infraestructura y factibilidad de desarrollo del trabajo y su financiamiento.
- Plan de trabajo.

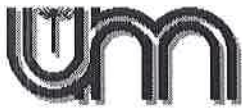
El Comité Académico del Doctorado realizará las evaluaciones, contando con la opinión de la Comisión de Supervisión respectiva, y elaborará el dictamen de recomendación conducente o no, a su aprobación. De no ser aprobado deberá realizarse una nueva presentación al efecto.

Artículo 19. Contenido de la Tesis

La Tesis deberá ser original, creativa e individual, con la metodología propia del tema elegido en un marco de alta excelencia académica. La publicación parcial de sus resultados, con la aprobación escrita de los/las Directores/as de Tesis, no invalidará el carácter de originalidad requerido. Los Trabajos de Tesis que sean publicados deberán indicar claramente los laboratorios en los que han sido realizados.


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
✉ Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414-
2020 – "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20.-

Artículo 20. Seminarios de Tesis

El primer seminario de Tesis incluirá la presentación de su tema, marco teórico y justificación del mismo y deberá ser presentado durante el primer año de la admisión (Artículo 16). El segundo seminario será un estado de avance del trabajo de Tesis, y deberá ser presentado al menos seis (6) meses antes de la Defensa de la Tesis. Ambos Seminarios serán evaluados por la Comisión de Supervisión respectiva. La participación de los/las miembros externos de la Comisión de Supervisión podrá realizarse por medios virtuales, debiendo estar presente en el seminario un miembro del Comité Académico quien actuará como veedor/ra y siguiendo el protocolo de modalidad virtual de seminarios y defensa de Tesis del Doctorado de Ciencias Aplicadas (Anexo IV).

Artículo 21. Presentación de la Tesis

Finalizado el trabajo de Tesis, el/la Doctorando/a presentará al Comité Académico del Doctorado la versión digital de la misma, requiriéndole las versiones impresas de la Tesis solamente en el caso de que los/las miembros del Tribunal lo soliciten. Se deberá citar las fuentes de financiamiento que permitieron el desarrollo de la Tesis Doctoral. El manuscrito de la Tesis deberá contener los ítems establecidos en el Anexo V del presente Reglamento.

Se adjuntará una nota refrendada por los/las Directores/as en la que se solicite se constituya el Tribunal Evaluador. Los/las Directores/as deberán enviar por escrito a la Dirección de la Carrera, en el momento de la entrega de la Tesis, su opinión sobre el desempeño del Doctorando/a durante la

realización del trabajo.

La Tesis contendrá todas las demostraciones teórico-prácticas, figuras y cuadros numéricos necesarios y la bibliografía correspondiente, para ser entendidos y comprobados por el Tribunal Evaluador. La escritura de la Tesis será realizada en lengua española, quedando las excepciones a criterio del Comité Académico.

Artículo 22. Tribunal Evaluador de la Tesis

El Tribunal Evaluador de la Tesis estará integrado por tres (3) miembros titulares y sus respectivos suplentes, debiendo necesariamente contar con uno (1) miembro externo a la Universidad Nacional de Misiones, excluyendo los Directores/es (en concordancia con la normativa vigente). El Tribunal Evaluador de la Tesis podrá incluir a un miembro de la Comisión de Supervisión del Doctorando/a que presenta la Tesis.


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
✉ Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414-
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20.-


Los/las miembros titulares y suplentes de los Tribunales Evaluadores serán propuestos/as por los/las Directores/as de Tesis. La propuesta deberá ser avalada por el Comité Académico, quien la elevará al Consejo Directivo quien finalmente aprobará su constitución.


Los/las miembros del Tribunal Evaluador deberán ser o haber sido Profesores/as Regulares de cualquier Universidad Nacional o Extranjera con el título de Doctor/a de preferencia, o investigadores/as de reconocido prestigio en la especialidad del tema del trabajo de Tesis. Los/las mismo/as no deben integrar el mismo grupo de investigación que los/las Directores/as y el Doctorando/a, tampoco deben haber realizado trabajos o publicaciones en conjunto con los/las Directores/as y/o Doctorandos/as en los últimos tres (3) años previos a la defensa de la Tesis, ni ser los Directores/as o Co-Directores /as propuestos para los pedidos de becas posdoctorales.

Los/las miembros de los Tribunales Evaluadores de Tesis dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de recibida la comunicación de su designación para comunicar por escrito su aceptación o rechazo al Director/a de la Carrera.

Los miembros de estos Tribunales Evaluadores de Tesis podrán ser recusados por el/la Doctorando/a dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la aceptación de su designación. En concordancia con la normativa vigente, serán causales de recusación de los miembros del tribunal:

- El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad entre el Jurado y el Doctorando/a.
- Tener el o los consanguíneos o afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad de intereses con el/la Doctorando/a y/o sus Directores/as.
- Tener pleito pendiente con el Doctorando/a y/o sus Directores/as.
- Ser él/ella o algún Doctorando/a y/o sus Directores/as, recíprocamente, acreedor/a, deudor/a o fiador/a.
- Ser o haber sido autor/a de denuncia o querrela contra el/la Doctorando/a y/o sus Directores/as, o denunciado o querrellado por éste ante los tribunales de justicia o tribunal académico, con anterioridad a la designación del Jurado.
- Haber emitido opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuicio acerca del resultado de la evaluación que se tramita.
- Tener amistad íntima con algún/a aspirante o enemistad manifiesta o resentimiento que se manifiestan por hechos conocidos en el momento de su designación.
- Haber recibido el Jurado beneficios del Tesista.
- Desempeñar funciones permanentes jerárquicas o de asesoramiento, remuneradas o no, al servicio de países en conflicto con la Argentina, así como pertenecer a Organizaciones u Organismos Internacionales cuyos objetivos y accionar colisión con los intereses de la Nación.


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414-
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20

Las recusaciones serán consideradas por el Comité Académico el que resolverá la cuestión en un término no mayor a los diez (10) días hábiles.

Los/las miembros de estos Tribunales Evaluadores de Tesis podrán excusarse por las mismas causales por las que pueden ser recusados. La sola presentación, debidamente fundada, bastará para que el Comité Académico haga lugar a la misma.

Artículo 23. Evaluación de la Tesis

El Trabajo de Tesis deberá ser presentado a la Dirección de la Carrera en versión digital. Los/las miembros del Tribunal evaluador dispondrán de treinta (30) días hábiles, a contar desde su recepción para leerlo y redactar un informe debidamente fundamentado, en forma individual, emitiendo un dictamen dirigido al Comité Académico.

Para la etapa de evaluación de la Tesis se requerirán las versiones impresas de la Tesis solamente en el caso de que los/las miembros del Tribunal lo soliciten.

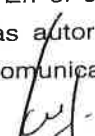
El Comité Académico deberá promover el intercambio de estos dictámenes entre los/las miembros del Tribunal evaluador a fin de que se culmine, a partir de su discusión, en un dictamen único.


Éste será dado a conocer al postulante, junto a los dictámenes individuales, para su conocimiento y efectos.

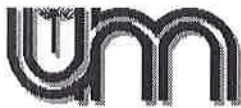
La Tesis podrá resultar, con el dictamen del Tribunal evaluador, como:

- Aceptada para su exposición.
- Devuelta, para su corrección o modificación. En este caso, el/la Doctorando/a deberá modificarlo/a o complementarlo/a de acuerdo con las sugerencias del Tribunal evaluador. El Comité Académico establecerá el plazo máximo para que el/la Doctorando/a realice la nueva presentación.
- Rechazada, esta situación corresponderá a casos en que: a) no son suficientes para su reparación las correcciones realizadas en las dos presentaciones anteriores y b) se comprueben actos de plagio o falsificación de datos o documentos.

La Tesis podrá ser devuelta un máximo de dos (2) veces. La condición de rechazado implica la negación de la oportunidad de realizar un nuevo trabajo y la pérdida del derecho a la obtención del título de la Carrera. En el caso de situaciones de plagio, falsificación de datos o de documentos, deberán intervenir las autoridades pertinentes de la Carrera y de la Unidad Académica que, de aprobar lo actuado, comunicará el hecho al Consejo Directivo.


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretarías Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL N° 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
☒ Félix de Azara N° 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414-
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD N° 390-20.-

Los/las miembros del Tribunal enviarán por escrito sus opiniones al Director/a de la Carrera dictaminando en forma fundada sobre la aceptación o rechazo del trabajo, de todo lo cual será labrada la respectiva acta con intervención del Comité Académico de la Carrera. Para considerar aprobada la versión impresa de la Tesis las correcciones sugeridas deben ser menores y no necesitar de una nueva revisión por parte de los miembros del Tribunal. No se considerará aprobada si alguno de los/las miembros del Tribunal la rechaza.

El/la candidato/a cuya Tesis hubiera sido rechazada por el Tribunal podrá:

- presentar la misma rectificada.
- presentar una nueva Tesis. En este caso debe reiniciar el trámite en un plazo no inferior a seis (6) meses.

Si el rechazo se debe a deshonestidad intelectual (plagio o falsificación de datos o documentos), el/la aspirante no podrá rectificar ni presentar nueva Tesis. El interesado/a queda autorizado a apelar esta medida ante el Consejo Directivo de la Institución.


Artículo 24. Defensa de la Tesis


Cuando el tribunal evaluador haya aceptado la Tesis, el/la Director/a de la Carrera fijará, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de la notificación al interesado/a, una fecha especial y un lugar, para que el/la estudiante realice su exposición y Defensa Oral.

Aprobada la versión impresa de la Tesis por el Tribunal evaluador, su autor/a realizará una exposición oral del trabajo en lengua española, ante los/las miembros del mismo en acto público, al final del cual el Tribunal le podrá solicitar aclaraciones sobre alguna de las etapas del desarrollo ó discutir las conclusiones del trabajo. Seguidamente, el Tribunal realizará una reunión deliberativa y definitiva, a puerta cerrada, a los efectos de la calificación final.

La participación de los/las miembros externos del jurado podrá realizarse por medios virtuales, debiendo estar presente en el acto de defensa el/la Secretario/a de Posgrado de la Unidad Académica correspondiente (o en su defecto una autoridad de la universidad designada al efecto) quien firmará el acta en calidad de veedor/a y siguiendo el protocolo de modalidad virtual de seminarios y defensa de Tesis del Doctorado de Ciencias Aplicadas (Anexo IV).

Se labrará el acta donde constará la decisión final sobre la aprobación del trabajo y su calificación en una escala de cero (0) a diez (10). Con una calificación superior a siete (7) la Tesis resultará Aprobada. En casos muy excepcionales, a la calificación diez (10) podrá agregarse una Mención de Honor. Para llegar a la calificación final, el Tribunal ponderará el desempeño del Doctorando/a tomando en cuenta los siguientes aspectos:


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414-
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20-

- a) El trabajo de investigación realizado
- b) La calidad y originalidad del trabajo de Tesis
- c) La exposición oral

La calificación final será el promedio de las calificaciones efectuadas por todos los/las integrantes del Tribunal. Ésta quedará registrada en acta.

En ningún caso la disparidad de opiniones entre el Tribunal y el/la Doctorando/a sobre el tema de Tesis será causa de desaprobación. Contra cualquier decisión del Tribunal sólo cabrá recurso ante el Consejo Directivo por quebrantamiento de forma.

Las actas de los exámenes de Tesis y su calificación final serán registradas en un libro especial que se llevará con ese objeto, con la firma de los/las integrantes del Tribunal evaluador, el /la Doctorando/a, su/s Director/es/as y el/la Director/a de la Carrera, o quien actuare en su reemplazo.

Concluido el trámite, se archivarán en la Secretaría del Doctorado las actuaciones labradas. Cuando la Tesis resulte aprobada, a solicitud del causante, la Secretaría de la Carrera auspiciará ante la Facultad el otorgamiento del grado de DOCTOR o DOCTORA EN CIENCIAS APLICADAS.

En el caso de que el candidato/a sea declarado insuficiente en la defensa oral, no se requerirá efectuar nueva Tesis, pudiendo presentarse otra vez a exponerla en un plazo no menor a los seis (6) meses. Un segundo aplazamiento obligará al aspirante a realizar una nueva Tesis siguiendo el trámite indicado en el presente reglamento.

Todas estas decisiones del Tribunal evaluador serán inapelables.

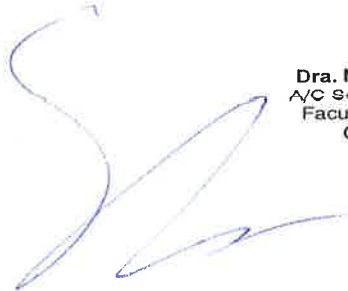
Artículo 25. De la Publicación y Distribución de la Tesis


Luego de la defensa pública de su trabajo, el/la Doctorando/a, incorporando las correcciones indicadas por el Tribunal evaluador, presentará su Tesis en soporte digital y dos (2) copias impresas. Uno (1) de los ejemplares escritos será devuelto al interesado/a con la constancia de la aprobación y uno (1) se archivará en la Secretaría de la Carrera del Doctorado en Ciencias Aplicadas. Además, de un ejemplar digitalizado con las normas que se especifiquen para su catalogación e inclusión en el Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Misiones.

En caso de que surgieran de los trabajos realizados resultados utilizables comercialmente o que constituyan fuentes actuales o potenciales de recursos económicos, se procurará su protección intelectual siguiendo los procedimientos vigentes en la Universidad Nacional de Misiones.

Artículo 26. Dishonestidad Intelectual

26.1 Se considera "Dishonestidad Intelectual" el plagio y la copia en exámenes o trabajos.


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
+54 0378- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414-
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20.-

26.2 Plagio: es la reproducción o copia parcial o total de la producción intelectual o artística de otros, contenidas en documentos de cualquier tipo y registrados en cualquier soporte, sin la correspondiente cita de fuente, es decir, presentándolo como producción propia.

Se considera acto de plagio cuando en alguna asignatura o cualquier obligación académica (exámenes, informes de trabajos prácticos, monografías, trabajos finales integradores, Tesinas, Tesis o equivalentes) ocurra alguna de las siguientes acciones:

- Copiar y pegar texto, imágenes, audio, o cualquier documento disponible en la Web sin citarse taxativa y convenientemente las fuentes.
- Transcribir texto, reproducir imágenes o audio de cualquier material impreso o grabado en cualquier soporte físico sin citarse taxativa y convenientemente las fuentes.
- Modificar el texto de cualquier fuente de información sin citarse taxativa y convenientemente las fuentes.
- Utilizar el trabajo de otro/a estudiante como propio.
- Traducir textos al español sin la correspondiente cita del texto en el idioma original.

26.3 En el caso de situaciones de plagio y copia en exámenes o trabajos, el/la Docente, Director/a, Evaluador/a u otra persona responsable de las obligaciones académicas que lo detecte, deberá denunciar ante el Comité Académico de la Carrera, quien intervendrá en el caso labrando las correspondientes actuaciones administrativas.

A tal fin, dará traslado de la denuncia al estudiante, quien dentro del plazo de cinco (5) días podrá contestar el traslado conferido ofreciendo las pruebas que considere pertinente.

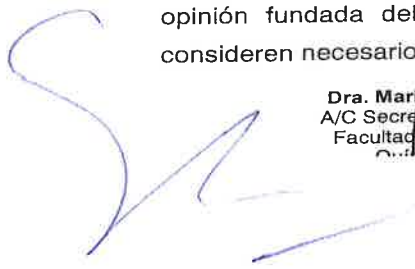
El Comité Académico podrá producir las pruebas que estime corresponder y, dentro del plazo de treinta (30) días, deberá resolver la cuestión, notificando al estudiante e informando al Consejo Directivo.


26.4 Para el caso de quedar probada la deshonestidad intelectual el Comité Académico podrá aplicar al estudiante las siguientes sanciones:

- Rechazo del trabajo.
- Reprobación de la materia o asignatura
- Suspensión temporaria o definitiva de la matrícula.

26.5 Para otros supuestos de incumplimientos o inconducta por parte de los/las estudiantes, resultará aplicable el régimen disciplinario, sumario u otro procedimiento que se encuentre vigente para los estudiantes de grado.

26.6 Toda situación no contemplada en el presente capítulo será resuelta por el/la Decano/a, con opinión fundada del Comité Académico, e informada al Consejo Directivo. Para el caso que consideren necesario, podrá requerirse opinión fundada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
☒ Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414.
2020 – "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20.-

Artículo 27. Tramitaciones del Título

Cuando el/la Doctorando/a haya cumplido todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento y resoluciones que se dicten en consecuencia, el/la Director/a de la Carrera notificará a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones a fin de que el/la interesado/a pueda realizar los trámites necesarios para que se le otorgue el Título de DOCTOR o DOCTORA EN CIENCIAS APLICADAS, a través de dicha Secretaría y en concordancia con lo estipulado en la normativa vigente.

Artículo 28. De los Temas Transitorios y de Forma

Toda situación no prevista en el presente Reglamento será analizada por el Comité Académico del Doctorado, basándose en la normativa vigente de la Universidad Nacional de Misiones, quien elevará su decisión al Consejo Directivo para su conocimiento y efectos.

Las disposiciones correspondientes podrán tenerse como modificatorias y/o ampliatorias de este reglamento, si así se lo decidiera expresamente.

Artículo 29. De las Consideraciones Generales

El alcance del presente reglamento complementa la normativa vigente para posgrados de la Universidad Nacional de Misiones.

Para toda cuestión no prevista expresamente por este Reglamento, serán de aplicación las Resoluciones Ministeriales vigentes.

CAPÍTULO 6. EVALUACIÓN DE LA CARRERA


Artículo 30. La Comisión de Evaluación de la Carrera

El Comité Académico cumplirá funciones de Comisión de Evaluación de la Carrera, salvo que expresamente constituya una comisión a tales fines con parte de sus miembros y/o miembros externos que deberán reunir las condiciones requeridas para integrar el Cuerpo Académico indicadas en el Artículo 4.

Las funciones de la Comisión de Evaluación serán las siguientes:

- Evaluar cada uno de los Cursos de la Carrera mediante encuestas efectuadas a los/las Doctorandos/as.
- Evaluar la evolución del dictado de la Carrera.
- Evaluar la evolución en la presentación de los Planes de Tesis.
- Evaluar la evolución en la presentación de las Tesis de Doctorado.
- Registrar sus evaluaciones en Actas.


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
✉ Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0378- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414-
2020 – "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20-

CAPÍTULO 7: FINANCIAMIENTO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 31. Administración de Fondos

La administración será realizada por el/la Director/a y Co-Director/a siguiendo las pautas del Comité Académico conformando el Cuerpo Administrativo.


Todo lo relacionado con los costos ordinarios y extraordinarios será reglamentado por el Comité Académico de la Carrera.


Artículo 32. Becas

De acuerdo con la normativa existente en la Universidad Nacional de Misiones y otras convocatorias, sus docentes podrán acceder a subsidios para la realización de este Doctorado. Se adjunta como Anexo VI un Reglamento de Becas para el Doctorado.

Artículo 33. Gestión de Fondos

La gestión de fondos se realizará de acuerdo a las normativas vigentes en las disposiciones legales de la Universidad Nacional de Misiones.


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435089 Int. 135 FAX 4 425414-
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20-

ANEXO I

REGLAMENTO DE ELECCIONES DE DIRECTORES/AS Y MIEMBROS DEL COMITÉ ACADÉMICO DEL DOCTORADO EN CIENCIAS APLICADAS

CAPÍTULO I

(De los/las Electores/las, la Forma de las Elecciones y la Convocatoria)

Artículo 1. Los/las miembros del Cuerpo Docente del Doctorado en Ciencias Aplicadas elegirán cada cuatro años al Director/a, Co-Director/a y los/las representantes del Comité Académico, según el Artículo 6 del Reglamento de la Carrera. Deberá estar claramente identificado en el Padrón, la sub-disciplina a la que corresponde cada docente.

Artículo 2. La elección de Director/a y Co-Director/a y los/las representantes del Comité Académico se hará por votación universal, directa y secreta.

Artículo 3. El Cuerpo Docente del Doctorado en Ciencias Aplicadas, será convocado con treinta días (30) días de anticipación a la asamblea para la elección de Director/a, Co-Director/a y los/las representantes del Comité Académico.

CAPÍTULO II

(De los/las Candidatos/as)

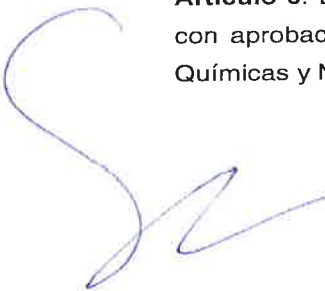
Artículo 4. Todos los/las miembros del Cuerpo Docente del Doctorado en Ciencias Aplicadas tienen derecho a ser elegidos/as para integrar el Comité Académico, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 7 del Reglamento de la Carrera.


Artículo 5. Los/las aspirantes a desempeñar funciones de Directores/as o integrar el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Aplicadas, deberán brindar su conformidad previa al momento de la Asamblea.

CAPÍTULO III

(De los Comicios)

Artículo 6. Los comicios se efectuarán en las fechas y horarios que proponga el Comité Académico con aprobación de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales.


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
✉ Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414-
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20.-

Artículo 7. La Asamblea del cuerpo docente del Doctorado en Ciencias Aplicadas, convocada para las elecciones de Directores/as y representantes del Comité Académico se podrá iniciar con la presencia de la mitad de los/las integrantes del cuerpo docente, a la hora y fecha de la convocatoria. En caso de no contar con el quórum señalado, se podrá iniciar 30 minutos posteriores a la hora de convocatoria con los/las miembros del cuerpo docente presentes en la Asamblea. En ningún caso puede delegarse el voto. En primera instancia se elegirá, de entre los/las presentes y por mayoría simple, en voto a mano alzada, un Presidente y un Secretario/a de la Asamblea, quienes tendrán a su cargo la función de coordinar el acto eleccionario y elaborar el Acta del mismo.

Artículo 8. Los/las electores/as presentes deberán votar con las siguientes características y procedimientos:

En primera instancia, se votarán a los/las candidatos/as a Director/a y Co-Director/a del Doctorado en Ciencias Aplicadas, entre los/las integrantes del cuerpo docente que brinden su conformidad para desempeñar esta función y teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 6 del Reglamento de la Carrera.

Posteriormente, se procederá a la elección de los/las representantes del Comité Académico entre los/las integrantes del cuerpo docente que brinden su conformidad para desempeñar esta función y teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 7 del Reglamento de la Carrera.

Artículo 9. En el ámbito de la Asamblea se dispondrá de una urna donde cada docente depositará su voto.

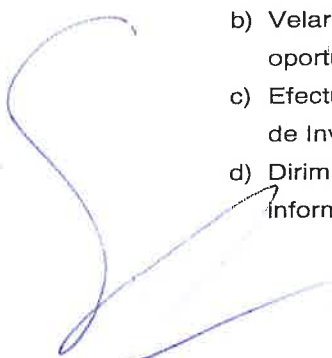
CAPÍTULO IV


(De las Autoridades Electorales)

Artículo 10. El/la presidente de la Asamblea y el secretario/a se constituirán en la máxima autoridad del acto eleccionario.

Artículo 11. Serán funciones de las autoridades electorales:

- Ejercer la inspección y vigilancia durante los comicios y su organización.
- Velar por el cumplimiento de la presente norma electoral y las garantías de igualdad de oportunidades para todos/as los/las candidatos/as y electores/as.
- Efectuar el escrutinio de las elecciones e informar oficialmente sus resultados a la Secretaría de Investigación y Posgrado y a la comunidad del Doctorado en Ciencias Aplicadas.
- Dirimir los reclamos o quejas a que hubiera lugar durante todo el proceso de elecciones e informar a las autoridades de la Facultad sobre sus decisiones y acciones.


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
☒ Félix de Azara Nº 1 552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414-
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20

CAPÍTULO V

(Del Escrutinio)

Artículo 12. Al final de la votación las autoridades electorales, en presencia de los/las electores/as procederán de la siguiente manera:

A través del/la presidente de la Asamblea se dará cierre al proceso de elecciones y se iniciará el escrutinio.


Se verificará el número total de votos y se comparará esta cifra con el total de electores/as presentes habilitados para votar.

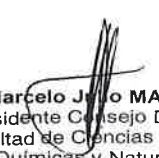
Al contabilizar los votos se aplicará el sistema de mayor número de votos obtenidos para la elección de Director/a y Co-Director/a.

En la elección de representantes al Comité Académico cada elector/a votará por 2 representantes de no más de 2 sub-disciplinas. Los resultados se ordenarán para obtener los cargos titulares y suplentes por sub-disciplina del Doctorado en Ciencias Aplicadas.

Los resultados de la votación se volcaran en un acta que firmarán el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

Artículo 13. Las autoridades de la Asamblea elevarán el acta de la misma y los resultados del escrutinio a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales para la prosecución del trámite.


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
☒ Félix de Azara Nº 1 552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414-
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20..

ANEXO II

REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA COMISIÓN DE GRADUADOS DEL DOCTORADO EN CIENCIAS APLICADAS

CAPÍTULO I

(De los/las Electores/as, la Forma de las Elecciones y la Convocatoria)

Artículo 1. Los/as graduados/as del Doctorado en Ciencias Aplicadas elegirán cada dos años a los/las representantes de la Comisión de Graduados. Deberá estar claramente identificado en el padrón la sub-disciplina a la que corresponde cada graduado/a.

Artículo 2. La elección de los/las representantes de la Comisión de Graduados se hará por votación universal, directa y secreta.

Artículo 3. Los/las graduados/as del Doctorado en Ciencias Aplicadas, serán convocados/as con treinta días (30) días de anticipación a la asamblea para la elección de sus representantes.

CAPÍTULO II

(De los Candidatos/as)

Artículo 4. Todos los graduados/as del Doctorado en Ciencias Aplicadas tienen derecho a ser elegidos/as, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 8 del Reglamento de la Carrera.

Artículo 5. Los/las aspirantes a formar parte de la Comisión de Graduados deberán brindar su conformidad previa al momento de la Asamblea.

CAPÍTULO III

(De los Comicios)

Artículo 6. Los comicios se efectuarán en las fechas y horarios que proponga el Comité Académico con aprobación de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales.

Artículo 7. La Asamblea se podrá iniciar con la presencia de la mitad de los/las graduados/as del Doctorado en Ciencias Aplicadas, a la hora y fecha de la convocatoria. En caso de no contar con el quórum señalado, se podrá iniciar 30 minutos posteriores a la hora de convocatoria con los/las...///


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414.
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20

///...graduados/as presentes en la Asamblea. En ningún caso puede delegarse el voto. En primera instancia se elegirá, de entre los/las presentes y por mayoría simple, en voto a mano alzada, un/una Presidente y un/una Secretario/a de la Asamblea, quienes tendrán a su cargo la función de coordinar el acto eleccionario y elaborar el Acta del mismo.

Artículo 8. Los/las electores/as presentes deberán elegir sus representantes de entre los/las graduados/as que brinden su conformidad para desempeñar esta función y teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Artículo 8 del Reglamento de la Carrera.

Artículo 9. En el ámbito de la Asamblea se dispondrá de una urna donde cada graduado/a depositará su voto.

CAPÍTULO IV

(De las Autoridades Electorales)

Artículo 10. El/la presidente de la Asamblea y el/la secretario/a se constituirán en la máxima autoridad del acto eleccionario.

Artículo 11. Serán funciones de las autoridades electorales:

- Ejercer la inspección y vigilancia durante los comicios y su organización.
- Velar por el cumplimiento de la presente norma electoral y las garantías de igualdad de oportunidades para todos los/las candidatos/as y electores/as.
- Efectuar el escrutinio de las elecciones e informar oficialmente sus resultados al Comité Académico, a la Secretaría de Investigación y Posgrado y a la comunidad del Doctorado en Ciencias Aplicadas.
- Dirimir los reclamos o quejas a que hubiera lugar durante todo el proceso de elecciones e informar a las autoridades de la Facultad sobre sus decisiones y acciones.

CAPÍTULO V

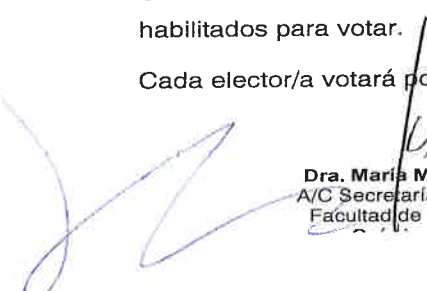
(Del Escrutinio)

Artículo 12. Al final de la votación las autoridades electorales, en presencia de los/las electores/as procederán de la siguiente manera:

A través del/la presidente de la Asamblea se dará cierre al proceso de elecciones y se iniciará el escrutinio.

Se verificará el número total de votos y se comparará esta cifra con el total de electores presentes habilitados para votar.

Cada elector/a votará por dos (2) representantes graduados/as de cada subdisciplina. Los resultados


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL N° 12 KM. 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Félix de Azara N° 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

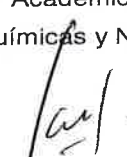



ANEXO RESOLUCION CD N° 390-20

se ordenarán para obtener los cargos titulares y suplentes por sub-disciplina del Doctorado en Ciencias Aplicadas.

Los resultados de la votación se volcaran en un acta que firmarán el/la Presidente y el Secretario/a de la Asamblea.

Artículo 13. Las autoridades de la Asamblea elevarán el acta de la misma y los resultados del escrutinio al Comité Académico y a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales para la prosecución del trámite.


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Fólix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
+54 0376-4435099 Int. 135 FAX 4 425414
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20

ANEXO III


REGLAMENTO DE PASANTIAS DEL DOCTORADO EN CIENCIAS APLICADAS (DCA)


Artículo 1. Se podrán reconocer dentro de las cuatrocientas (400) horas de cursos de Doctorado, un mínimo de cuarenta (40) horas y hasta un máximo de cien (100) horas de pasantías de investigación en Universidades Nacionales o Extranjeras o Institutos o Centros de Investigación nacionales o extranjeros de reconocido prestigio.

Artículo 2. Previo a su realización, el/la Doctorando/a deberá solicitar, con al menos 2 (dos) meses de anticipación, la autorización al Comité Académico, adjuntando el plan de tareas a realizar durante la pasantía (ver modelo adjunto), la aceptación del Instituto, Centro o Universidad para su realización, y la designación de un Tutor/a de la Pasantía, adjuntando el *Curriculum vitae* del/la mismo/a.

Artículo 3. El Tutor/a de la pasantía no podrá ser el Director/a o Co-Directo/a de la Tesis, ni parte del equipo o lugar de trabajo en donde el/la Doctorando/a realiza su Tesis.

Artículo 4. Al finalizar la pasantía, el/la Doctorando/a deberá presentar un informe de lo realizado (ver modelo adjunto), el que será elevado a la Comisión de Supervisión para su valoración. El Comité Académico tomará en cuenta la opinión de la Comisión de Supervisión para el reconocimiento de la pasantía como parte de las cuatrocientas (400) horas de actividades curriculares obligatorias.


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
✉ Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20

Modelo de Nota de Solicitud de Pasantía

Posadas, de de 20.....

Al Director/a de la Carrera del Doctorado en Ciencias Aplicadas

Dr./a.....

Su Despacho.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los Miembros del Comité Académico, a los efectos de **solicitar autorización para realizar una Pasantía de Investigación, en el marco del Reglamento de la Carrera del Doctorado en Ciencias Aplicadas.**

Dicha Pasantía deseo realizarla en el Instituto/Facultad/Laboratorio..... de la Universidad ubicado en

Para ello, adjunto a la presente:

1. El Plan de Trabajo que desarrollaré, firmado por el Dr/Dra....., que será el/la Director/a de dicha pasantía.
2. El CV del Dr/Dra..... (Director/a de la Pasantía).
3. El aval/aceptación del Director/a o Responsable del Lugar de Trabajo en donde realizaré la Pasantía.
4. El aval de mi/s Director/a/s para la realización de dicha Pasantía (expresado en la presente nota).

El realizar esta Pasantía me aportará conocimientos sobre

....., los cuales son fundamentales para que pueda concluir mi Tesis Doctoral en el tema

Asimismo, manifiesto que estoy en conocimiento del Reglamento de la Carrera del Doctorado en Ciencias Aplicadas, en el que dice que: **se podrán reconocer dentro de las cuatrocientas (400) horas de cursos del Doctorado en Ciencias Aplicadas, un mínimo de cuarenta (40) horas y hasta un máximo de cien (100) horas de pasantías de investigación en universidades**

Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas

Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414.
2020 – "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20.-

Nacionales o Extranjeras o Institutos o Centros de Investigación nacionales o extranjeros de reconocido prestigio.

De igual manera, estoy en conocimiento de que al finalizar la Pasantía deberé elevar un Informe impreso de lo realizado, el cual deberá estar aprobado por el Director/a de la Pasantía, contando con su firma. Además de un certificado del Director/a de la Institución en donde realicé la Pasantía, reconociendo la cantidad de horas de Pasantía realizadas.

Sin otro particular, lo/a saludo muy atentamente.

Firma del Doctorando/a

.....

Aclaración


Nº Legajo- Sub-disciplina

Con el Aval de los/las Director/es o Directora/as (según corresponda):

Firma del Co-Director/a

.....

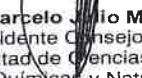
Nombre del Co-Director/a

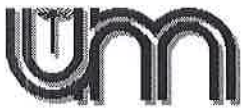

Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

Firma del Director/a

.....

Nombre del Director/a


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
+54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414-
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20

Modelo del Plan de Trabajo a Realizar Durante la Pasantía

Doctorando/a:

Título de la Tesis:

Legajo:

Sub-disciplina:

Título de la Pasantía

Director/a de la Pasantía:

Institución:

1. **Justificación de la realización de la Pasantía en relación al Plan de Trabajo de la Tesis Doctoral**
2. **Objetivos generales** (que se pretenden alcanzar en el Plan de Trabajo de la Pasantía).
3. **Objetivos específicos** (que se pretenden alcanzar en el Plan de Trabajo de la Pasantía).
4. **Actividades a realizar** (describir brevemente)
5. **Cronograma estimativo**
6. **Duración estimada de la Pasantía** (en horas)
7. **Costos involucrados, financiamiento de la Pasantía.**

Firma del Doctorando/a

.....

Aclaración

Nº Legajo- Sub-disciplina

Firma del Director/a (del lugar donde realizará la Pasantía)

Aclaración

Institución

Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Fólix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
+54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20

Modelo del Informe de la Pasantía

Doctorando/a:

Título de la Tesis:

Legajo:

Sub-disciplina:

Título de la Pasantía

Director/a de la Pasantía:

Institución:

Fechas (inicio y finalización) y Horas de Pasantía realizadas:

1. Introducción
2. Objetivos
3. Actividades desarrolladas
4. Conclusiones
5. Referencias

Firma del Doctorando/a

.....

Nombre

Nº Legajo- Sub-disciplina

Firma del Director/a (del lugar donde realizó la Pasantía)

Aclaración

Institución

Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20

ANEXO IV

PROTOCOLO DE MODALIDAD VIRTUAL DE SEMINARIOS Y DEFENSA DE TESIS DEL DOCTORADO DE CIENCIAS APLICADAS

Artículo 1. La Dirección de la Carrera deberá enviar por correo electrónico la solicitud del Acto de Seminario o de Defensa con la lista de evaluadores/as y nombre del/la estudiante y DNI con fecha y hora de la presentación a Secretaría Académica, a efectos de control de actas.


Artículo 2. Tras la coordinación de la fecha, el Seminario o la Defensa oral y pública, se realizará mediante un sistema de videoconferencia con la participación sincrónica del/la estudiante del Doctorado, los/las miembros de la Comisión de Supervisión o del Tribunal Evaluador, un representante del Comité Académico del Doctorado, el/la Director/a y/o Co-director/a de Tesis y el público interesado (máximo 10 personas) en la exposición y autoridades de la Unidad Académica. Se entiende por videoconferencia a la comunicación simultánea bidireccional de audio y video en tiempo real, que permite mantener una reunión con personas situadas en lugares geográficos alejados entre sí.


Artículo 3. A través de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales u otra autoridad designada, se designará un/una responsable técnico del Área Informática y Comunicación, que participará brindando el apoyo necesario al estudiante y a los/las miembros de la Comisión de Supervisión o del Tribunal Evaluador para el uso de las herramientas que se utilicen para el normal desarrollo de la sesión bajo esta modalidad.

Artículo 4. La Secretaría de Investigación y Posgrado u otra autoridad designada, informará al estudiante y a los/las integrantes del jurado, acerca de las condiciones fijadas para el Seminario o la Defensa, fecha, hora, aplicación de videoconferencia que se utilizará, enlace de acceso a la sala virtual, y contraseña. Se tomarán los recaudos para que todos los/las participantes estén familiarizados con la tecnología, efectuando previamente una sesión de prueba si fuera necesario.

Artículo 5. Se hará extensiva a la comunidad académica la información, indicando fecha, hora y forma de acceso a la sesión, definiendo un mecanismo de seguridad si el acceso es a la sala virtual o implementando una transmisión en vivo a través de canales y/o medios de comunicación institucionales.

Artículo 6. La Secretaría de Investigación y Posgrado u otra autoridad designada, coordinará las dos instancias principales de la sesión: la parte expositiva, indicando el tiempo de exposición del estudiante o tesista y la posterior ronda de preguntas por parte de la Comisión de Supervisión o del Jurado, y la parte privada, para la cual, invitará a los miembros de la Comisión de Supervisión o del


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo

☒ Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414-

2020 - "Año del General Manuel Belgrano"





ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20.-

Jurado a discutir y decidir la calificación general, si corresponde, y a completar el acta emitida correspondiente. Cuando se trate de actos de Defensa de Tesis, la videoconferencia de la parte expositiva de la evaluación de estudiantes se deberá grabar; la que se depositará en un repositorio institucional. En ambos casos la grabación se interrumpirá al inicio de la deliberación de los miembros de la Comisión de Supervisión o del Tribunal garantizando su privacidad y confidencialidad.

Artículo 7. El acta generada por el SIU Guaraní tanto para los seminarios como para la Defensa de Tesis será entregada a quien corresponda en cada caso y será cargada en el SIU Guaraní, por medio de la operación de autogestión docente, por el/la Presidente del tribunal (acto de Defensa de Tesis) o por el/la Director/a de Carrera (Seminarios) o miembro del Comité Académico presente en el acto. El/la Secretario/a Académico/a acompañara con su firma el acta física, la que se entregara a posteriori para su respectiva firma y archivo. Una vez cargada en el sistema, el personal No Docente cerrará el acta.

Artículo 8. El acta original de Defensa de Tesis o de seminarios se presentará formalmente al Dirección Área de Enseñanza, para la prosecución de los trámites respectivos.


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
✉ Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414-
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20-

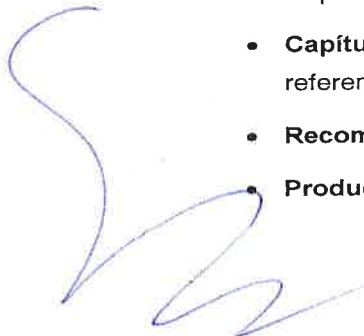
ANEXO V


FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS TESIS

Las Tesis en el marco de la Carrera del Doctorado en Ciencias Aplicadas deberán ser escritas en idioma Español, utilizando letra tipo Arial, tamaño 11 puntos, y formato de hojas tipo A4, numeradas en el margen inferior derecho, con interlineado 1,5; sin separación automática de sílabas al fin de línea y con los cuatro márgenes de 2,5 cm.

El contenido de las Tesis deberá incluir los siguientes ítems y en el siguiente orden:

- **Carátula** (con el formato solicitado por el Doctorado en Ciencias Aplicadas que se adjunta al presente Anexo)
- **Agradecimientos**
- **Índice**
- **Listado de Abreviaturas** (en caso de que lo considere conveniente)
- **Resumen en Español**
- **Palabras Clave en Español** (tres a seis palabras claves separadas por comas. La primera letra de cada palabra clave debe empezar con mayúscula)
- **Resumen en Inglés** (Abstract)
- **Palabras Clave en Inglés** (tres a seis palabras claves separadas por comas. La primera letra de cada palabra clave debe empezar con mayúscula)
- **Capítulo 1: Introducción** (deberá contener el planteo del problema a resolver, los objetivos generales y específicos y una breve explicación de lo que versará la Tesis)
- **Capítulo 2: Marco Teórico**
- **Capítulo 3: Metodología**
- **Capítulo 4: Resultados y Discusión** (O bien, se podrá presentar en dos Capítulos separados: Capítulo 4: Resultados y Capítulo 5: Discusión)
- **Capítulo 5: Conclusiones** (Deben presentarse en párrafos cortos y concretos. No deben hacer referencia a trabajos futuros ni a hipótesis no incluidas en el trabajo).
- **Recomendaciones para Trabajos Futuros**
- **Producción Científica** (surgida del trabajo de Tesis)


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
✉ Félix de Azara Nº 1 552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414-
2020 – "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20

- Publicaciones en Revistas y Capítulos de Libros
- Presentaciones a Congresos
- **Proyecto/s de Investigación dentro del/los cual/es se desarrolló la Tesis** (si hubiera/n)
- **Beca/s y Subsidio/s con los que se financió la Tesis** (si hubiera/n)
- **Apéndices o Anexos** (se reservan para detallar técnicas originales utilizadas o análisis teóricos que impedirían seguir fluidamente el trabajo si se incluyeran en el texto). Las tablas y figuras de los apéndices o anexos deben comenzar otra numeración diferente a la de los capítulos.

Aclaraciones

El listado de Referencias bibliográficas se podrá incorporar al final de cada capítulo, ó todas juntas al final de la Tesis, las mismas serán listadas en el orden en que aparecen citadas en el texto.

Formato de las Referencias

Estilo de las Referencias

En el texto de la Tesis: indique las referencias por número (s) entre corchetes en línea con el texto. Cuando se menciona a los autores, siempre se deben proporcionar los números de referencia.

Ejemplo: '..... como se demostró [3,6]. Barnaby y Jones [8] obtuvieron un resultado diferente ...'

Lista de Referencias

Numere las referencias (números entre corchetes) en la lista en el orden en que aparecen en el texto, como se indica a continuación:

Referencia a una publicación de revista

[1] J. van der Geer, J.A.J. Hanraads, R.A. Lupton, The art of writing a scientific article, J. Sci. Commun. 163 (2010) 51–59. <https://doi.org/10.1016/j.Sc.2010.00372>.

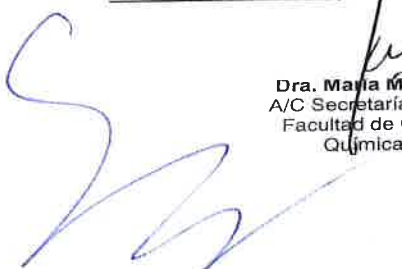
Referencia a una publicación de revista con un número de artículo


[2] J. van der Geer, J.A.J. Hanraads, R.A. Lupton, 2018. The art of writing a scientific article. Heliyon. 19, e00205. <https://doi.org/10.1016/j.heliyon.2018.e00205>.

Referencia a un libro

[3] W. Strunk Jr., E.B. White, The Elements of Style, fourth ed., Longman, New York, 2000.

Referencia a un capítulo en un libro editado


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
☒ Félix de Azara Nº 1 552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414-
2020 – "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20

[4] G.R. Mettam, L.B. Adams, How to prepare an electronic version of your article, in: B.S. Jones, R.Z. Smith (Eds.), Introduction to the Electronic Age, E-Publishing Inc., New York, 2009, pp. 281–304.

Referencia a un sitio web

[5] Cancer Research UK, Cancer statistics reports for the UK. <http://www.cancerresearchuk.org/aboutcancer/statistics/cancerstatsreport/>, 2003 (accessed 13 March 2003).

Referencia a un conjunto de datos: [conjunto de datos]


[6] M. Oguro, S. Imahiro, S. Saito, T. Nakashizuka, Mortality data for Japanese oak wilt disease and surrounding forest compositions, Mendeley Data, v1, 2015. <https://doi.org/10.17632/xwj98nb39r.1>

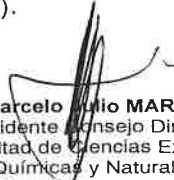
Las figuras (gráficos, cuadros, fotografías, otros) deberán numerarse correlativamente en el orden de aparición en el texto y deberán incluir un breve título explicativo en la parte inferior de la figura. Las imágenes y fotografías se designarán como figuras.

Las tablas deberán numerarse correlativamente según su orden de aparición en el texto y en forma independiente de las figuras. Deberán incluir un título explicativo en su parte superior. De ser necesario se agregarán al pie notas explicativas para detallar abreviaturas, signos, medidas, otros, de tal manera que el lector pueda comprender su contenido sin recurrir al texto.

Las fórmulas y expresiones matemáticas deberán ser escritas dejando dos espacios sobre, debajo y entre cada una de ellas. Las fórmulas se ajustarán al margen izquierdo y serán numeradas correlativamente y entre paréntesis sobre el margen derecho. Debe quedar definido el significado y las unidades utilizadas en cada término de las expresiones.

Unidades: deberá utilizarse el sistema internacional de unidades (SI).


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21

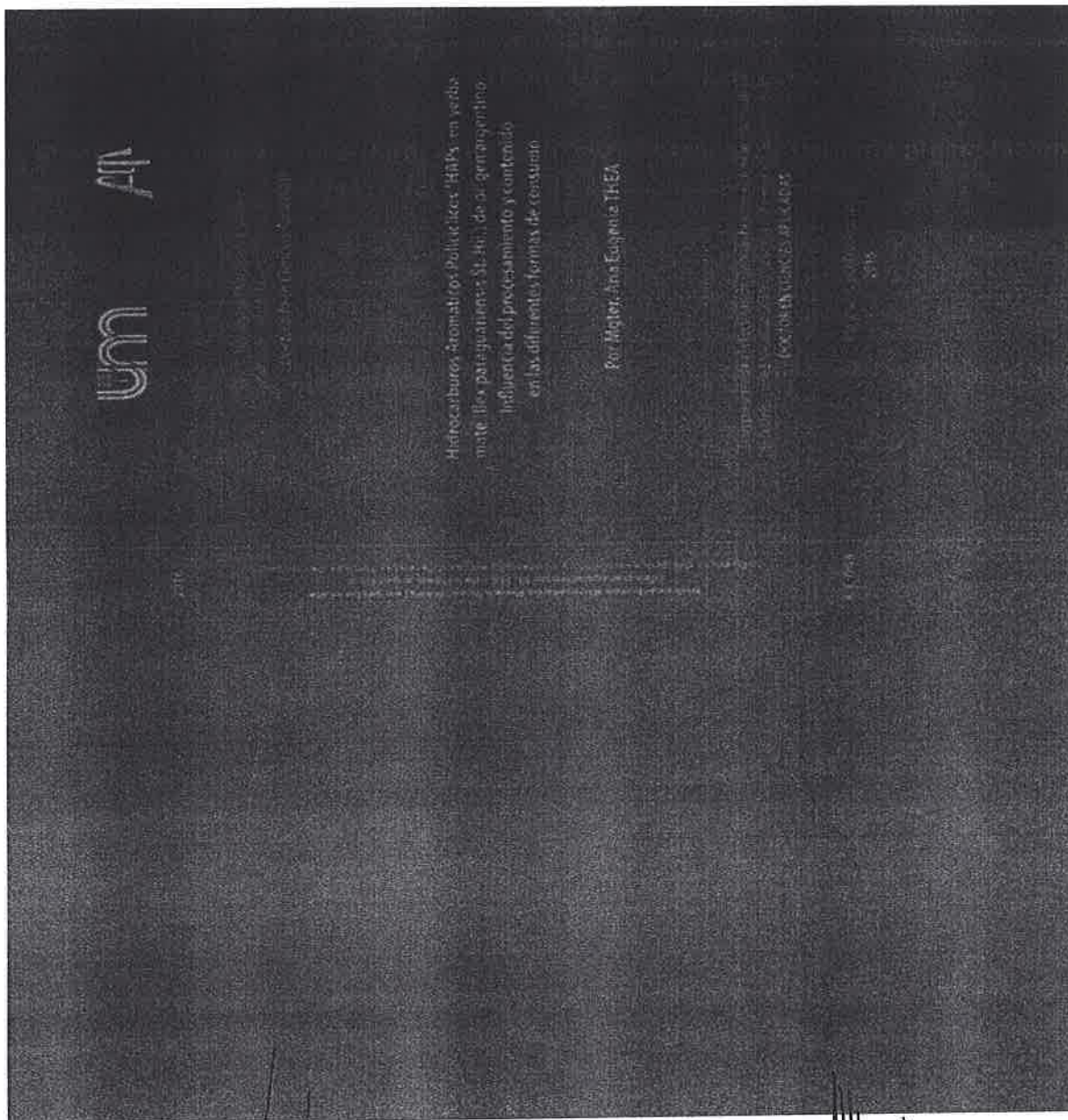


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414
2020 – "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20 .-

Modelo de cubierta (tapa dura, color azul, letras blancas) y lomo de presentación de las Tesis del Doctorado en Ciencias Aplicadas



Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
✉ Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414-
2020 – "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20.-

Modelo de presentación de Tesis del Doctorado en Ciencias Aplicadas:

Primer Hoja



Universidad Nacional de Misiones
Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y
Naturales



TÍTULO

Por Lic. o Ing. o Mgter. Nombre **APELLIDO**

Tesis presentada a la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales
de la Universidad Nacional de Misiones para optar al grado académico de

DOCTOR EN CIENCIAS APLICADAS

Posadas, República Argentina
20....


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
✉ Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414
2020 – "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20.-

Modelo de presentación de Tesis del Doctorado en Ciencias Aplicadas:

Segunda Hoja

Director

Dr. Nombre APELLIDO

Co-director

Dr. Nombre APELLIDO

TRIBUNAL EXAMINADOR (Resolución Consejo Directivo Nº)

Dr. Nombre APELLIDO

Universidad Nacional de...

Dr. Nombre APELLIDO

Universidad Nacional de...

Dr. Nombre APELLIDO

Universidad Nacional de...

DEFENSA ORAL Y PÚBLICA (Resolución Consejo Directivo Nº)

Posadas, de de 20.....

Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,

Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
☑ Félix de Azara Nº 1 552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20

Modelo de presentación de Tesis del Doctorado en Ciencias Aplicadas:

Tercer Hoja

TÍTULO TESIS

Nombre APELLIDO

Lugar de desarrollo del trabajo de tesis
Laboratorio...


COMISIÓN DE SUPERVISIÓN (Resolución Consejo Directivo N°)

Dr. Nombre APELLIDO	Universidad Nacional de...
Dr. Nombre APELLIDO	Universidad Nacional de...
Dr. Nombre APELLIDO	Universidad Nacional de...

CARRERA DE DOCTORADO EN CIENCIAS APLICADAS

Proyecto de Carrera N° 10933/11
Con reconocimiento de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación
Universitaria (CONEAU) N° 344/11.


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidenta Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
+54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414-
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20

ANEXO VI

REGLAMENTO DE BECAS DEL DOCTORADO EN CIENCIAS APLICADAS

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Doctorado en Ciencias Aplicadas, a propuesta del Comité Académico del Doctorado, en adelante la Convocante, y mediante el Decanato podrán otorgar anualmente becas destinadas a los/las estudiantes de la Carrera, según las disponibilidades presupuestarias de la Carrera.

Artículo 2. El criterio de selección de beneficiarios/as de becas priorizará el rendimiento académico y la situación socioeconómica de los doctorandos/as.

Artículo 3. Las becas podrán ser reasignadas cuando quedaran vacantes siguiendo el orden de mérito de los/las postulantes.

Artículo 4. De acuerdo con las previsiones presupuestarias de la Carrera, la misma podrá abrir la convocatoria a Becas que implicarán un descuento en las cuotas correspondientes al plan de pago de la carrera según la disponibilidad.

CAPÍTULO II. CONVOCATORIA

Artículo 5. Por Disposición del Decano/a se implementará la convocatoria a becas. La convocatoria incluirá las bases y condiciones (tipo de beca, plazos de inscripción y demás condiciones, detalle de la documentación a presentar, entre otras).

Artículo 6. Deberán arbitrarse los medios para su adecuada difusión, según los canales habituales de difusión de las mismas.

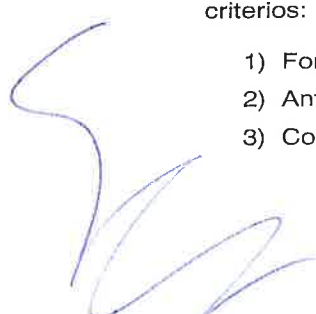
Artículo 7. La presentación de la documentación se hará en la Secretaría de la Carrera, o en la dependencia que se indique en la convocatoria, en adelante la Receptora. La Receptora controlará que las solicitudes cumplan con todos los requisitos solicitados.

CAPÍTULO III. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE BECAS

Artículo 8. La Receptora solamente elevará a la Convocante las solicitudes que posean completa la documentación solicitada para la inscripción.

Artículo 9. La Convocante, una vez finalizado el plazo de inscripción a la convocatoria, se reunirá para elaborar el orden de mérito de la adjudicación de las becas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Formulario de beca y documentación respaldatoria de la solicitud.
- 2) Antecedentes académicos del/la postulante.
- 3) Condición socio-económica del/la postulante.


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas.


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas.

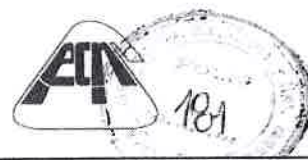


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 015-21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414-
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 390-20

Artículo 10º. La Convocante podrá recomendar de manera excepcional, por razones fundadas, becas a postulantes que no cumplan con alguno de los incisos correspondientes al artículo 9, siempre y cuando haya becas disponibles no asignadas.

Artículo 11. La Convocante elevará su dictamen debidamente fundado al Decanato de la Facultad, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para su aprobación.

Artículo 12. Se comunicará formalmente a los/las postulantes el orden de mérito de la convocatoria. Durante cinco (5) días hábiles se correrá vista del dictamen y los fundamentos de la evaluación los que podrán ser recurridos por los/las postulantes, en cuyo caso la Convocante deberá expedirse en un plazo máximo de quince (15) días, siendo esta decisión definitiva.

Artículo 13. La Receptora hará públicas las listas de beneficiario/as.

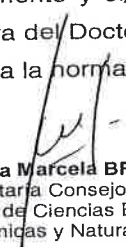
CAPÍTULO IV. OBLIGACIONES DEL BECARIO/A


Artículo 14. Las becas serán asignadas por el plazo de un año lectivo. Cualquier incumplimiento del/la becario/a será razón suficiente para revocar la beca otorgada aun no habiéndose cumplido el año de asignación.

Artículo 15. Serán obligaciones de los/las becario/as mantener la regularidad en la Carrera de Doctorado y aquellas que sean definidas en cada convocatoria.

CAPÍTULO V. DE LA CANCELACIÓN

Artículo 16. El/la becario/a podrá dejar sin efecto el desarrollo de sus tareas y consecuentemente renunciar al beneficio de la beca, comunicándolo a la Convocante con treinta (30) días de antelación como mínimo. Por otra parte, la Convocante podrá solicitar al Decanato la cancelación de las becas por incumplimiento manifiesto de las obligaciones del becario/a. En estos casos la beca será cancelada inmediatamente y el/la becario/a será inhabilitado para recibir en lo sucesivo becas del mismo tipo. La Carrera del Doctorado en Ciencias Aplicadas podrá reclamar el reintegro de los pagos efectuados conforme a la normativa vigente.


Dra. María Marcela BROUSSE
A/C Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales